



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N.º7680067 - 2022
referenciado: Cena Institucional OSEP Año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referenciado distintos empleados que se desempeñan en todo el ámbito de la Obra Social de Empleados Públicos solicitan se les otorgue el beneficio de financiación por intermedio del descuento por bono o pago en cuotas del valor total de la tarjeta destinada a la Cena Institucional OSEP - Año 2022.

Que al respecto la Dirección de Comunicación y Servicios manifiesta que la Cena se realizaría el jueves 8 de diciembre del año en curso, a partir de las 20:00hs en el Salón “*Casa de Campo*” ubicado en Callejón, Prof Mathus, Bermejo del Departamento de Guaymallén - Mendoza.

Que asimismo se destaca que dicho evento está destinado a la participación de todos los empleados de la Obra Social teniendo como objetivo primordial estrechar vínculos de compañerismo, la integración entre las distintas áreas, identificación y sentido de pertenencia.

Que a efectos de ejecutar las acciones necesarias para su realización se ha estimado la concurrencia en un rango entre 700 a 800 personas; ascendiendo el precio de la tarjeta a Pesos Siete Mil Quinientos Con 00/100 (\$7.500,00.-) cada una y dejándose constancia que dicho valor contempla el pago en concepto de uso de las instalaciones del salón y cena con servicio de mozos y menú brindado por las firmas MENDOZA DISTROPEL S.A. y CHIRINO'S CATERING S.A.; consignándose que cada una de dichas empresas facturará con la siguiente proporcionalidad del valor unitario de la tarjeta:

MENDOZA DISTROPEL S.A..... 75%.-
CHIRINO'S CATERING S.A.....25%.-

Que en ese orden se requiere, analizar la factibilidad de que el importe indicado ut supra, sea financiado a los empleados interesados, en su carácter de afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos, por intermedio del Departamento de Créditos y Cobranzas; debiendo previa autorización del Honorable Directorio y teniendo en cuenta Planilla de agentes que se acompañe una vez finalizada la venta de tarjetas, proceder a debitar en 4 cuotas, del importe que perciben en concepto de haberes, a cada uno de los allí signados, la cifra de Pesos Siete Mil Quinientos Con 00/100 (\$7.500,00.-).

Que asimismo se solicita que OSEP se haga cargo del pago de los impuestos de rigor y de la contratación de algún servicio anexo y necesario que pudiera surgir y que no se encuentre contemplado en el valor de la tarjeta; en cuyo último caso, debería darse intervención a la Subdirección de Compras y Suministro para que por su intermedio y previa registración del gasto, se instrumente la convocatoria, conforme al procedimiento administrativo establecido según Ley N°8706/14 LAF y su Decreto Reglamentario N°1000/15.

Que lo actuado cuenta con el aval del Director General de O.S.E.P.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos; advirtiendo esa instancia que en caso de acceder el H. Directorio a la petición formulada por los empleados de OSEP y las gestiones realizadas a tal efecto por la Dirección de Comunicación y Servicios, relativas a la financiación del precio de la tarjeta Cena Institucional 2022 y asumir OSEP el gasto correspondiente al pago de impuestos y la contratación de algún servicio anexo y necesario que pudiera surgir y que no se encuentre contemplado en el valor de dicha tarjeta; se sugiere el cumplimiento de las siguientes pautas:

- como primera medida dejar constancia que se ha fijado como fecha cierta de realización del evento, el jueves 8 de diciembre del corriente año.-
- la Dirección de Comunicación y Servicios consignará la fecha de pago en base a la concurrencia de personal asegurada.-
- previo a la liquidación a favor de la empresa, el Departamento de Créditos y Cobranzas deberá emitir un informe de recaudación que contenga la confirmación de cantidad de tarjetas adquiridas por el personal y mandado a débito, ya sea mediante descuento por bono o descuento de liquidación de contrato de servicio e incluyendo además las tarjetas compradas mediante modalidad de contado.-
- la habilitación del descuento por bono finalizará 48hs. antes de realización del evento; a posteriori, sólo podrán adquirirse mediante pago de contado, con cierre definitivo a las 12:00hs. p.m del día 8/12/22.-
- en el caso que el H.D. apruebe asumir el gasto por impuestos y la contratación de algún servicio anexo, deberá *“Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos a cancelar, los importes correspondientes al pago de impuestos de rigor y de arancel por ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas (derechos de intérprete y específico del productor de fonogramas), contra presentación de la documentación debidamente conformada, remitida respectivamente por SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) y por AADI CAPIF (Asociación Civil Recaudadora)”*; *“y a gestionar por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministro, la Contratación de algún otro servicio anexo que resulte necesario y que pudiera surgir por fuera de los conceptos contemplados en el valor total de la tarjeta, previa registración del gasto y conforme a Ley N°8706/14”*.-

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos

Jurídicos.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la financiación por intermedio del Departamento de Créditos y Cobranzas a cada uno de los agentes asistentes que así lo peticionen y conforme a procedimiento y normativa vigente, del valor total de la tarjeta destinada a la participación de la Cena Institucional O.S.E.P. Año 2022 que se llevará a cabo el día 8 de Diciembre de 2022 a las 20:00hs en el Salón *“Casa de Campo”* ubicado en Callejón, Prof Mathus, Bermejo del Departamento de Guaymallén - Mendoza; la cual asciende a Pesos Siete Mil Quinientos Con 00/100 (\$7.500,00.-) precio individual y estimándose la concurrencia en un rango de entre 700 a 800 personas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 2º - Autorizar en consecuencia la procedencia de la liquidación y financiamiento del total del gasto que al respecto demande la realización de la Cena Institucional O.S.E.P. Año 2022, destinado a cubrir la erogación correspondiente a la asistencia aproximada entre 700 a 800 personas en concepto de uso de local y cena con servicio de mozos y menú brindados por las firmas MENDOZA DISTROPEL S.A. y CHIRINO'S CATERING S.A., conforme abajo se detalla:

- Dar intervención al Departamento de Créditos y Cobranzas para que proceda a la recaudación mediante contado o financiado a través del descuento por bono de haberes, hasta un máximo de cuatro (04) cuotas sin compensación por gastos y según procedimiento vigente, de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Con 00/100 (\$7.500,00.-) a cada una de las personas asistentes al evento de fin de año que así lo peticionen y que cuenten con esta modalidad de pago habilitada.

- previo a la liquidación a favor de las empresas, el Departamento de Créditos y Cobranzas deberá emitir un informe de recaudación que contenga la confirmación de cantidad de tarjetas adquiridas por el personal y mandado a débito, ya sea mediante descuento por bono o descuento de liquidación de contrato de servicio e incluyendo además las tarjetas compradas mediante modalidad de contado.-

- la habilitación del descuento por bono finalizará 48hs. antes de realización del evento; a posteriori, sólo podrán adquirirse mediante pago de contado, con cierre definitivo a las 12:00hs. p.m del día 8/12/22.-

- la Dirección de Comunicación y Servicios consignará la fecha de pago en base a la concurrencia de personal asegurada, tomando los datos surgidos del informe preliminar antes aludido.-

- Dar intervención a la Subdirección de Recursos Humanos para que proceda a la financiación del costo total del valor de la tarjeta al personal que así lo requiera y que se encuentre contratado bajo el régimen de locación de servicios, mediante el descuento en sus liquidaciones y de igual forma y condiciones a las dispuestas para los empleados de planta.-

- Liquidar por intermedio de la Dirección de Servicios Administrativos – Subdirección de Contabilidad, en concepto de pago a favor de las firmas MENDOZA DISTROPEL S.A. y CHIRINO'S CATERING S.A. (Servicio de Catering), en forma proporcional a los servicios oportunamente autorizados y efectivamente brindados por cada una de ellas, según porcentajes abajo expresados y conforme a lo manifestado en orden 7 por la Dirección de Comunicación y Servicios:

-Valor Unitario de Tarjeta que asciende a un total de Pesos Siete Mil Quinientos Con 00/100 (\$7.500,00.-) por la cantidad de personas que ya hayan adquirido su entrada para asistir a la Cena Institucional O.S.E.P. Año 2022, contra presentación de factura con detalle de los servicios brindados y cuyo número surja del informe emitido por el Departamento de Créditos y Cobranzas, con un rango de concurrencia hasta los 800 asistentes:

MENDOZA DISTROPEL S.A..... 75% del valor unitario de la tarjeta.-

CHIRINO'S CATERING S.A..... 25% del valor unitario de la tarjeta.--

ARTICULO 3º - Facultar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que por su intermedio, se arbitren los mecanismos y se lleven a cabo los actos administrativos necesarios, a fin de brindar operatividad a lo aprobado en autos.

ARTICULO 4º - Proceder a través de la Subdirección de Recursos Humanos y a los efectos que le competen, a la verificación del cumplimiento del descuento de haberes dispuesto al personal en la forma y por los conceptos previstos en el Artículo 1º y 2º de la presente norma legal.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 5° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos a cancelar, los importes correspondientes al pago de impuestos de rigor y de arancel por ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas (*derechos de intérprete y específico del productor de fonogramas*), que al respecto demande la realización de la Cena Institucional O.S.E.P. Fin de Año 2022, contra presentación de la documentación debidamente conformada, remitida respectivamente por SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) y por AADI CAPIF (Asociación Civil Recaudadora).

ARTICULO 6° - Encomendar a la Subdirección de Compras y Suministros que por su intermedio se gestione la Contratación de algún otro servicio/s anexo que resulte necesario y que pudiera surgir por fuera de los conceptos contemplados en el valor total de la tarjeta destinado al evento Cena Institucional OSEP 2022; previa registración del gasto y debiendo observar los procedimientos establecidos por Ley 8706/14 LAF y Decreto Reglamentario N°1000/15.

ARTICULO 7° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.2° y Art.40° de la Ley N°4373/63 "*Carta Orgánica*" OSEP y sus modificatorias y Ley específica N°11723 Ley de Propiedad Intelectual y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°43 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-11-2022
j.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P / Expte N°7680067 - 2022 Cena Institucional OSEP Año 2022

Datos Generales

N° de Expte: 7680067-C-2022	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
------------------------------------	------------------------------------